



Valencia, marzo de 2024

**Nº. EXP: FP.263.058/0611 - 2023DT4ST00079**

**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO “NUEVO ACCESO AL SIFÓN DEL TURIA, T.M. DE LORIGUILLA (VALENCIA)”**

## **1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO**

### Ámbito de la actuación

Es objeto del contrato que se licita es el Canal Principal del Campo del Turia, y el ámbito de actuación es la estructura de cruce del sifón del Turia sobre el embalse de Loriguilla, que discurre entre los PK 17+839 y 18+795 del citado canal.

### Problemática planteada

En breve está previsto el inicio del proceso de licitación del proyecto (**FP.263.058/2111**) que define las obras para construir un nuevo acceso al sifón del Turia.

Para llevar a cabo las labores de coordinación de Seguridad y Salud, Asistencia Técnica, Control y Vigilancia de las obras incluidas en el citado proyecto “Nuevo acceso al sifón del Turia, T.M. de Loriguilla (Valencia), es necesaria la contratación de una consultoría externa a la Confederación Hidrográfica del Júcar, con experiencia en este tipo de trabajos.

## **2. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS**

### Objetivos y justificación del contrato

Dadas las especiales características y exigencias técnicas que se requieren para realizar las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, Asistencia Técnica, Control y Vigilancia de las obras incluidas en el Proyecto “NUEVO ACCESO AL SIFÓN DEL TURIA, T.M. DE LORIGUILLA (VALENCIA)”, así como la insuficiencia de medios materiales y humanos actualmente disponibles en la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se estima necesaria la contratación de este Servicio al amparo de lo previsto al respecto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas particulares para la contratación de los servicios de ingeniería al objeto de, bajo la supervisión del personal facultativo de la dirección de obra, realizar las tareas necesarias de control, inspección técnica y asistencia técnica en el análisis de las soluciones presentadas y en la ejecución de las unidades de obra previstas. Igualmente se asumirán las tareas de coordinación de seguridad y salud de las obras objeto de este Pliego.



La prestación de los servicios deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y restante normativa derivada aplicable.

Conforme a lo establecido en la mencionada Ley 9/2017, el tipo de servicio a desarrollar es el de servicios de ingeniería por lo que tiene la naturaleza de prestación de servicios de carácter intelectual.

### Trabajos a realizar

Los trabajos a los que se refiere el presente pliego consisten, esencialmente, en la prestación de servicios de asistencia técnica para el control y supervisión del Proyecto “NUEVO ACCESO AL SIFÓN DEL TURIA, T.M. DE LORIGUILLA (VALENCIA)”, en la prestación de servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras; la supervisión del Plan de Calidad del contratista; la elaboración de informes mensuales de seguimiento de las obras; la supervisión y control de la ejecución de las obras; la medición de las obras ejecutadas; la valoración mensual de las obras ejecutadas; y la redacción de la documentación necesaria para la liquidación de las obras.

Además, es objeto del contrato la prestación de las funciones que el R.D. 1627/1997, asigna al promotor que contrata con terceros la realización de obras de construcción y en particular, las de Coordinación de Seguridad y Salud Laboral durante la fase de ejecución de unidades de obra, recogidas en el artículo 9 del mencionado Real Decreto.

Tal y como se indica en el artículo 9 del mencionado Real Decreto, entre las funciones a desarrollar por el coordinador se encuentra, la de informar el preceptivo Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de cada obra, sin el cual, esta no puede iniciarse. Por tanto, con este contrato, se pretende facilitar la disponibilidad de un Coordinador de Seguridad y Salud con carácter inmediato, permitiendo, de esta forma, optimizar los tiempos de trámite necesarios para poder iniciar las obras.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES**

Considerando tanto el objeto contrato como las características de las prestaciones de carácter intelectual incluidas en el mismo, para llevar a cabo su correcta ejecución es necesario que los trabajos a desarrollar tengan en cuenta los resultados y conclusiones obtenidas en trabajos previos.

En consecuencia, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, se considera necesaria la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del mismo.

EL JEFE/LA JEFA DEL SERVICIO: Firmado electrónicamente por Laura Fernández Bordería  
EL JEFE DEL ÁREA: Firmado electrónicamente por Enrique Vicente Campos Roselló